



DE: MESA DE CONTRATACIÓN

A: PRESIDENCIA DE LA APB

ASUNTO: Propuesta de adjudicación de la licitación: “CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE PASAJEROS EN RÉGIMEN DE CRUCERO DEDICADA A USO PARTICULAR, ESTACIÓN MARÍTIMA “G”, EN EL MUELLE ADOSADO DEL PUERTO DE BARCELONA. Clave del expediente: 086/2023-SGSJC.

I.- Mediante anuncio de licitación publicado en el DOUE y en el BOE de fechas 4 y 7 de julio de 2023, respectivamente, la Autoridad Portuaria de Barcelona convocó concurso para el otorgamiento de la concesión de la terminal marítima de pasajeros en régimen de crucero dedicada a uso particular, estación marítima “G”, en el muelle Adosado del puerto de Barcelona.

II.- Según consta en el comprobante del Registro General del SAU, y en el correspondiente certificado emitido por el Responsable de dicho servicio, hasta la fecha y hora máximas establecidas para la formulación de ofertas, únicamente ha presentado oferta la siguiente empresa:

- CATALONIA CRUISE TERMINAL G, S.L., con CIF B67338855.

III.- Con fecha 3 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre núm. 1, que contenía la documentación administrativa y de solvencia técnica y económica. Tras la evaluación de la documentación presentada, mediante Acta complementaria emitida en fecha 20 de noviembre de 2023, se admitió a la licitación la referida oferta presentada por CATALONIA CRUISE TERMINAL G, S.L., al no advertirse incidencias respecto a la documentación administrativa ni a la documentación aportada para acreditar la solvencia técnica y/o económica exigidas en el Pliego de bases del concurso convocado.

IV.- En fecha 5 de diciembre de 2023, la Mesa de Contratación procedió, en acto público, a la apertura del sobre núm. 2, que contenía la proposición técnica relativa a criterios sujetos a juicio de valor, procediendo a verificar que cumplía con lo establecido en el Pliego de bases del concurso. Efectuada esta verificación, se remitió copia de la documentación técnica a los miembros de la Ponencia Técnica designada para que emitiesen el correspondiente informe de valoración. Siguiendo los criterios del Pliego de bases del concurso, la Ponencia Técnica emitió informe de valoración técnico en fecha 11 de marzo de 2024, cuya conclusión fue la siguiente:

”3.3. Valoración general de la oferta.

Una vez comprobada que la oferta presentada por CATALONIA cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de la licitación, procede valorar de





forma general si ésta se estima adecuada o, por el contrario, debería proponerse el desistimiento de la licitación.

La opinión de la presente Ponencia Técnica es positiva respecto a los proyectos presentados por CATALONIA, estimando que los mismos se adecuan a las necesidades del puerto de Barcelona.

3.4. Puntuación.

Cabe destacar la dificultad de establecer puntuaciones a un proyecto cuando no se dispone de otras ofertas con las que compararlo. No obstante esta dificultad, a constitución se procederá a valorar esta oferta en base a los diferentes apartados contenidos en el Anexo nº 12 del Pliego de Bases de la licitación. (...)

En resumen, la valoración completa de la oferta presentada en el Sobre nº 2 es la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Máximo</u>	<u>Puntuación</u>
• Terminal sostenible y autosuficiente	7	7
• Sostenibilidad del Area intermodal	8	6
• Config. operativas de embarque y desembarque E.M.	6	6
• Config. E.M, pasarela, zona de maniobra y equipos	4	2
• Configuración del Área Intermodal	10	8
• Movilidad sostenible trabajadores.	1	1
TOTAL	36	30

4. CONCLUSIÓN

En base a todo lo anterior, esta Ponencia técnica estima que la oferta presentada por CATALONIA CRUISE TERMINAL G, S.L. en el Sobre nº 2 es completa, se ajusta a las necesidades del puerto de Barcelona y se le otorga una valoración de 30 puntos.”

Mediante Acta suscrita al efecto, esta Mesa de Contratación hizo suyo dicho informe de valoración emitido por la Ponencia Técnica, al considerarlo suficiente y acertado.

V.- En fecha 12 de marzo de 2024, la Mesa de Contratación, en acto público, procedió a la apertura del sobre nº 3, que contenía la oferta cuya valoración está sometida a criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas, verificándose que el sobre nº 3 contemplaba el conjunto de aspectos y elementos exigidos según el Pliego de bases y, tras ello, se procedió a la lectura de los datos básicos de la oferta formulada por la licitadora.

VI.- Procede, por tanto, la asignación de la valoración de la oferta formulada en el sobre nº 3, a lo que nos dedicaremos en los subapartados siguientes:





VI.1.- El Pliego de bases, en su Base Quinta, relativa a las proposiciones a presentar, punto 5.2.3. *Documentación cuya valoración estará sometida a criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas*, establece lo siguiente:

“Llevará el Título siguiente: “SOBRE N° 3. Documentación cuya valoración estará sometida a criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas”. (...)

Los documentos que deberán incluirse en el SOBRE N° 3 son los que se señalan a continuación, además de un índice donde aparezca recogida la descripción del listado de documentos que se aportan. (...)

a) Obligatoriamente: Resumen de la oferta formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como ANEXO N° 7 del Pliego de bases del concurso.

- *Mejora de la tasa de actividad.*
 - o *El valor a introducir será un porcentaje que se aplicará a la tasa de actividad contemplada en el pliego de la concesión que se incluye como ANEXO N° 13 del presente Pliego de bases.*
 - o *El valor a proponer deberá ser un múltiplo de 5%, debiendo situarse entre los rangos del 0% al 200%, ambos inclusivos.*
- *Plazo de la concesión.*
 - o *El valor a introducir es referente al plazo de duración de la concesión que se propone, sin consideración de posibles prórrogas.*
 - o *Sólo podrá indicarse alguno de los siguientes valores: 30 años, 32 años o 35 años.*
- *Previsión de tráfico. Se estima que la concesión se otorgará antes del 31 de diciembre de 2024, por lo que las previsiones de tráfico corresponderán al periodo 2028-2037.*

Los valores necesarios que ofertar, de forma anual, serán los siguientes:

- o *Tráfico total de pasajeros con origen/destino Barcelona.*
- o *Suma del GT de las escalas anuales de cruceros previstas.*

En el caso de ofertas conjuntas, deberá adjuntarse también una distribución de escalas por día de la semana y naviera para los años 2028 y 2029.

- *Transporte colectivo para trabajadores propios y subcontractados. El valor que ofertar será “S” o “N”; caso de ofertarse, deberá aportarse también cumplimentada la correspondiente declaración responsable conforme el ANEXO N° 8.*





- *Compromiso de uso de energía verde. El valor que ofertar será “S” o “N”; caso de ofertarse, deberá aportarse también cumplimentada la correspondiente declaración responsable conforme el ANEXO N° 9.*
- *Movilidad:*
 - o *Compromiso de gratuidad del uso de autobuses lanzadera. El valor que ofertar será “S” o “N”; caso de ofertarse, deberá aportarse también cumplimentada la correspondiente declaración responsable conforme el ANEXO N° 10.*
 - o *Número autobuses lanzadera que se proponen. Esta propuesta deberá formalizarse origen/destino (Aeropuerto y Estación de Sants) y por tamaño del crucero conforme se indica en el ANEXO N° 7).*

(...)

b) Obligatoriamente: Estudio económico-financiero de la concesión, que deberá comprender el contenido establecido en el ANEXO N° 11 del Pliego de bases del concurso.”

Por otra parte, y en relación con la oferta contenida en este Sobre nº 3, la Base Octava establece los criterios de valoración a tener en cuenta, siendo estos últimos ampliados en el Anexo nº 12 del Pliego de bases del siguiente modo:

1. Valoración Económica (50 puntos)

1.1. Plazo de la concesión (sin tener en consideración posibles prórrogas) (10 puntos).

Sólo podrá ofertarse una de las siguientes posibilidades: 30, 32 y 35 años.

Plazo de 30 años: 10 puntos

Plazo de 32 años: 6 puntos

Plazo de 35 años: 0 puntos

1.2. Mejora de la tasa de actividad (10 puntos).

Sólo podrá ofertarse un valor múltiplo de 5% que se sitúe entre el 0% y el 200%, ambos inclusivos.

Al mayor porcentaje ofertado se le asignará la mayor puntuación y el resto se valorará proporcionalmente al anterior valor, redondeado a 1 decimal.

A modo de ejemplo sobre la asignación de los puntos:





% ofertado		Puntuación		Observaciones
A	B	A	B	
190%	60%	10,0	3,2	
30%	25%	10,0	8,3	
120%	60%	10,0	5,0	
250%	60%	10,0	3,0	La oferta A se limita al máximo del 200%
90%	32%	10,0	0,0	La oferta B no es múltiplo de 5, por lo que se le asigna 0%
252%	30%	0,0	10,0	La oferta A supera el 200% pero no es múltiplo de 5, por lo que se le asigna 0%

1.3. Número de pasajeros con origen/destino Barcelona (15 puntos).

Los valores propuestos para cada año deberán superar los siguientes valores mínimos:

Año	Tráfico O/D mínimo
2028	125.000
2029	125.000
2030	150.000
2031	150.000
2032	150.000
2033	150.000
2034	150.000
2035	200.000
2036	200.000
2037	200.000

Se valorará el mayor tráfico de pasajeros propuesto por el licitador (tráfico de pasajeros que inician o finalizan su viaje en la escala, es decir, diferente al tráfico de tránsito) respecto al tráfico mínimo antes indicado, dando mayor importancia en la valoración a las previsiones más próximas. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

Año	a) Tráfico previsto O/D	b) Tráfico O/D mínimo	c) Ponderación	d) Valoración (a - b) x c
2028		125.000	100%	
2029		125.000	95%	
2030		150.000	90%	
2031		150.000	85%	
2032		150.000	80%	





Año	a) Tráfico previsto O/D	b) Tráfico O/D mínimo	c) Ponderación	d) Valoración (a - b) x c
2033		150.000	75%	
2034		150.000	70%	
2035		200.000	65%	
2036		200.000	60%	
2037		200.000	55%	
TOTAL				Σ Valoración

El valor de cada oferta en este punto será el resultante de sumar los valores anuales de la columna d) Valoración

Al mayor valor ofertado se le asignará la mayor puntuación y el resto se valorará proporcionalmente al anterior valor, redondeado a 1 decimal.

A continuación, se muestra un ejemplo de valoración para dos ofertas presentadas con la siguiente propuesta de pasajeros:

Año	Oferta A	Oferta B
2028	220.000	125.000
2029	220.000	125.000
2030	220.000	150.000
2031	220.000	168.200
2032	220.000	195.112
2033	220.000	226.330
2034	220.000	262.543
2035	220.000	304.550
2036	220.000	353.277
2037	220.000	409.802
TOTAL	2.200.000	2.314.813

Con estas ofertas las valoraciones serían las siguientes:

Oferta A	a) Tráfico previsto O/D	b) Tráfico O/D mínimo	c) Ponderación	d) Valoración (a - b) x c	Oferta B	a) Tráfico previsto O/D	b) Tráfico O/D mínimo	c) Ponderación	d) Valoración (a - b) x c
2028	220.000	125.000	100%	95.000	2028	125.000	125.000	100%	0
2029	220.000	125.000	95%	90.250	2029	125.000	125.000	95%	0
2030	220.000	150.000	90%	63.000	2030	150.000	150.000	90%	0
2031	220.000	150.000	85%	59.500	2031	168.200	150.000	85%	15.470





<i>Oferta A</i>	<i>a) Tráfico previsto O/D</i>	<i>b) Tráfico O/D mínimo</i>	<i>c) Ponderación</i>	<i>d) Valoración (a - b) x c</i>	<i>Oferta B</i>	<i>a) Tráfico previsto O/D</i>	<i>b) Tráfico O/D mínimo</i>	<i>c) Ponderación</i>	<i>d) Valoración (a - b) x c</i>	
2032	220.000	150.000	80%	56.000	2032	195.112	150.000	80%	36.090	
2033	220.000	150.000	75%	52.500	2033	226.330	150.000	75%	57.247	
2034	220.000	150.000	70%	49.000	2034	262.543	150.000	70%	78.780	
2035	220.000	200.000	65%	13.000	2035	304.550	200.000	65%	67.957	
2036	220.000	200.000	60%	12.000	2036	353.277	200.000	60%	91.966	
2037	220.000	200.000	55%	11.000	2037	409.802	200.000	55%	115.391	
				TOTAL					TOTAL	462.901

Con estas valoraciones la puntuación del ejemplo sería la siguiente:

<i>Puntuación</i>	<i>Valoración</i>	<i>Puntos</i>
<i>Oferta A</i>	501.250	15,0
<i>Oferta B</i>	462.901	13,9

1.4. Suma de GT de las escalas anuales previstas (15 puntos).

No se establecen valores mínimos en este punto de valoración.

Se valorará el mayor GT anual acumulado propuesto por el licitador, dando mayor importancia en la valoración a las previsiones más próximas. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

<i>Año</i>	<i>a) Suma GT de escalas</i>	<i>b) Ponderación</i>	<i>c) Valoración a x b</i>
2028		100%	
2029		95%	
2030		90%	
2031		85%	
2032		80%	
2033		75%	
2034		70%	
2035		65%	
2036		60%	
2037		55%	
		TOTAL	Σ Valoración

El valor de cada oferta en este punto será el resultante de sumar los valores anuales de la columna c) Valoración





Al mayor valor ofertado se le asignará la mayor puntuación y el resto se valorará proporcionalmente al anterior valor redondeado a 1 decimal.

La valoración de las ofertas presentadas, en lo relativo a este aspecto, seguirá la misma estructura que lo expuesto en el ejemplo del apartado anterior.

VI.2.- La documentación contenida en el sobre nº 3 es completa, recoge el índice de la oferta y el correspondiente estudio de viabilidad, adecuándose estos a lo dispuesto en el pliego de la licitación. La información contenida en el sobre nº 3 no incluye otra información que debiera haber estado incluida en otros sobres. Asimismo, la oferta no contiene omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente la oferta.

VI.3.- Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se desglosa la valoración de la oferta presentada:

- Plazo de la concesión. (Máximo 10 puntos).

La oferta presentada ha sido de 30 años, por lo que le corresponde una valoración de **10 puntos**.

- Mejora de la tasa de actividad. (Máximo 10 puntos).

La oferta presentada contempla una mejora de la tasa de actividad del 200%, por lo que le corresponde una valoración de **10 puntos**.

- Número de pasajeros con origen/destino Barcelona. (Máximo 15 puntos).

La oferta presentada supera el valor mínimo establecido en la licitación, con la siguiente previsión anual de pasajeros:

Año	Tráfico pasajeros O/D Barcelona
2028	827.503
2029	827.503
2030	827.503
2031	836.253
2032	845.003
2033	853.753
2034	862.503
2035	871.253
2036	880.003
2037	888.753

Le corresponde una valoración de **15 puntos**.

- Suma de GT de las escalas anuales previstas. (Máximo 15 puntos).





La oferta contempla la siguiente previsión anual de suma GT de escalas:

Año	Suma GT de escalas
2028	17.333.520
2029	17.349.120
2030	17.349.120
2031	17.529.120
2032	17.709.120
2033	17.889.120
2034	18.069.120
2035	18.249.120
2036	18.429.120
2037	18.609.120

Le corresponde una valoración de **15 puntos**.

- Ofrecer la opción de uso de transporte colectivo para los empleados de la terminal. (Máximo 2 puntos).

La oferta contempla el compromiso de ofrecer este servicio a los trabajadores de la terminal, por lo que le corresponde una valoración de **2 puntos**.

- Uso de energía verde. (Máximo 2 puntos).

La oferta contempla el compromiso de contratar energía verde, por lo que le corresponde una valoración de **2 puntos**.

- Movilidad. (Máximo 10 puntos).

La oferta contempla presentada contempla tanto el compromiso de gratuidad del servicio de autobuses lanzadera como una mejora en el número de lanzaderas que se proponen, por lo que le corresponde una valoración de **10 puntos**.

VI.4.- En resumen, la oferta presentada en el Sobre nº 3 recoge la información exigida, siendo la valoración completa de esta la oferta la siguiente:

Concepto	Máximo	Puntuación
• Plazo de la concesión	10	10
• Mejora de la tasa de actividad	10	10
• Numero de pasajeros con origen/destino Barcelona	15	15
• Suma de GT de las escalas anuales previstas	15	15
• Uso de transporte colectivo para empleados	2	2
• Uso de energía verde	2	2
• Movilidad	10	10
TOTAL	64	64





VI.5.- El Pliego de bases del concurso determina en último lugar, en su Anexo número 11, que debe incluirse en el Sobre nº 3 de la oferta un estudio económico-financiero de la oferta presentada, así como determina los apartados que, como mínimo, debe de contener, es decir: plan de inversiones, cuenta de resultados previsionales, balances de situación previsionales y memoria explicativa.

Dicho estudio, tal como se indica, completa la oferta económica presentada, con la que debe guardar coherencia, y debe poder acreditar la viabilidad de la propuesta presentada, sin que deba ser objeto de valoración. Esto es, se exige a fin de asegurar que la oferta presentada no presente incongruencias, ni aspectos que resulten incoherentes.

En este sentido, el estudio económico-financiero aportado por la sociedad licitadora comprende todos esos apartados y ha sido analizado por parte del Director de Gestión de Concesiones y Tarifas mediante Informe emitido en fecha 14 de marzo de 2024, que se adjunta al presente como anexo; en el que, tras su análisis, concluye que dicho estudio es completo, congruente y coherente con el resto de la oferta presentada y acredita la viabilidad de la propuesta presentada, bajo los parámetros de tráfico que se emplean, que son a riesgo y ventura del concesionario y sin perjuicio de que la terminal objeto de licitación sea, por otra parte, una terminal dedicada a uso particular.

VI.6.- En conclusión, la valoración a asignar de la oferta presentada en el sobre nº 3 por CATALONIA CRUISE TERMINAL G, S.L., cuya valoración está sometida a criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas, es de 64 puntos.

VII.- Por lo que, conforme a todo lo anterior, **la valoración global obtenida para la oferta presentada en el presente concurso es la siguiente:**

EMPRESA	Valoración sujeta a juicio de valor	Valoración sujeta a criterios automáticos	Puntuación global
CATALONIA CRUISE TERMINAL G, S.L.	30	64	94

VIII.- De conformidad con el Pliego de bases del concurso (Base Decimoprimer):

“11.2.- El Consejo de Administración adjudicará la licitación a la oferta que, de acuerdo con los criterios de valoración de este pliego obtenga la mayor puntuación y las razones en que fundamenta esa valoración. También podrá desistir de la licitación, explicitando las razones de interés general que aconsejen tal declaración.

11.3. La resolución por la que se adjudique el concurso contemplará de forma expresa, y a partir de los datos contenidos en la oferta adjudicataria:

- Empresa/s adjudicataria/s;
- El plazo de la concesión;
- La mejora de la tasa de actividad;





- *El tráfico previsto para el período 2028-2037, desglosado en volumen de pasajeros con origen/destino Barcelona y suma del GT de las escalas de cruceros previstas;*
- *El importe de la garantía definitiva a constituir;*
- *Las prescripciones al proyecto del adjudicatario;*
- *La propuesta de movilidad (número de autobuses con el Aeropuerto y con la Estación de Sants por número de pasajeros de desembarque);*
- *En lo que corresponda, los compromisos adquiridos por el licitador con relación a proporcionar el uso de transporte colectivo para los empleados de la terminal, de contratación de energía verde a empresas suministradoras para cubrir el déficit de energía de la concesión y sobre la posible gratuidad del servicio de autobuses con el Aeropuerto y la Estación de Sants.*

IX.- La Mesa de Contratación manifiesta que se han cumplido con todos los trámites exigidos en el Pliego de bases del concurso convocado para la adjudicación, así como los que derivan de la normativa de contratación, por lo que, cumplidos todos los referidos trámites y siendo la oferta presentada por CATALONIA CRUISE TERMINAL G, S.L., completa, ajustada a las necesidades del puerto de Barcelona y a lo exigido en el Pliego de bases del concurso por lo que la Mesa de Contratación somete al Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona que proponga al Consejo de Administración de esta entidad la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el “CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE PASAJEROS EN RÉGIMEN DE CRUCERO DEDICADA A USO PARTICULAR, ESTACIÓN MARÍTIMA “G”, EN EL MUELLE ADOSADO DEL PUERTO DE BARCELONA. Clave del expediente: 086/2023-SGSJC” a CATALONIA CRUISE TERMINAL G, S.L. (B67338855) con una puntuación global de 94 puntos y en las condiciones que resultan de la oferta adjudicataria que son las siguientes:

- (i) Empresa adjudicataria: CATALONIA CRUISE TERMINAL G, S.L.
- (ii) El plazo de la concesión: 30 años.
- (iii) La mejora de la tasa de actividad: 200%.
- (iv) El tráfico previsto para el período 2028-2037, desglosado en volumen de pasajeros con origen/destino Barcelona:

Año	Tráfico pasajeros O/D Barcelona
2028	827.503
2029	827.503
2030	827.503
2031	836.253
2032	845.003
2033	853.753
2034	862.503





Año	Tráfico pasajeros O/D Barcelona
2035	871.253
2036	880.003
2037	888.753

(v) La suma del GT de las escalas de cruceros previstas:

Año	Suma GT de escalas
2028	17.333.520
2029	17.349.120
2030	17.349.120
2031	17.529.120
2032	17.709.120
2033	17.889.120
2034	18.069.120
2035	18.249.120
2036	18.429.120
2037	18.609.120

(vi) La propuesta de movilidad asumida por el adjudicatario es la siguiente:

- El compromiso de gratuidad del servicio de autobuses lanzadera.
- El incremento del número de lanzaderas comprometidas más allá de las exigidas como mínimas según el Pliego de bases del concurso; de manera que el número de autobuses comprometidos por el adjudicatario por número de pasajeros de desembarque es la que sigue:

Nº pasajeros desembarque	Aeropuerto	Estación Sants	TOTAL (suma)
< 500	2	1	3
500-1.000	8	2	10
1.001-3.000	20	3	23
3.001-4.000	28	3	31
4.001-5.000	35	3	38
5.001-6.000	42	4	46
> 6.000	50	5	55

(vii) El licitador adquiere además los siguientes compromisos:

- El compromiso de proporcionar el uso de transporte colectivo para los empleados de la terminal.





- La contratación de energía verde a empresas suministradoras para cubrir el déficit de energía de la concesión.

SEGUNDO.- De acuerdo con el Pliego de bases (Base Decimosegunda), REQUERIR al adjudicatario que en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación de la adjudicación, presente en esta Autoridad Portuaria la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud del título a otorgar
- b) Fianza definitiva, por un importe que será el mayor entre:

- el 5% del presupuesto del proyecto presentado; o,
- un importe de 2.500.000.-€ para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del pliego de la concesión.

Esta garantía podrá constituirse en metálico, cheque conformado nominativo a nombre de la Autoridad Portuaria de Barcelona o aval bancario o de Cía. de Seguro, en cuyo caso deberá utilizarse necesariamente el modelo del anexo nº 3 del Pliego de bases.

TERCERO.- TRASLADAR al adjudicatario que deberá atender en la elaboración del proyecto ejecutivo de desarrollo (o eventualmente proyectos) de los proyectos básicos presentados en su oferta, las prescripciones técnicas que se incorporan como anexo a esta propuesta.

Dichas prescripciones técnicas, no obstante, podrán ser ampliadas, moduladas o ajustadas en lo que resulte necesario durante la tramitación del título de la concesión a otorgar.

Barcelona, en fecha de la última firma digital.

José Alberto Carbonell
Director General

Àlex García
Subdirector General de Explotación y
Planificación Portuaria

Carla Salvadó
Subdirectora General de Comercial
y Marquétin

Félix Navarro
Subdirector General de Servicios y
Contratación.
Secretario no miembro de la Mesa.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	FELIX NAVARRO DE PABLO	15/03/2024 12:30 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	CARLA SALVADO MORELLO	15/03/2024 13:58 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	ALEX GARCIA FORMATJE	15/03/2024 14:19 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	JOSE ALBERTO CARBONELL CAMALLONGA	15/03/2024 15:38 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-5312-a14e-5844-cbca-7f55-22a2-450f-177f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

